

Artículo Editorial

Román Aguilar, Carolina, Dufraix Tapia, Roberto, y Fernández-Bessa, Cristina (2025). ¿Crimigración en América Latina? Narrativas y prácticas sobre la criminalización de la movilidad humana desde el Sur global. *PÉRIPLOS. Revista de Investigación en Migraciones*, 9(2), 4-23.

¿Crimigración en América Latina? Narrativas y prácticas sobre la criminalización de la movilidad humana desde el Sur global

*Crimigração na América Latina? Narrativas e práticas sobre
criminalização da mobilidade humana a partir do Sul global*

Roberto Dufraix Tapia

Universidad de Tarapacá, Chile. Contacto: robertodufraix@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0001-8411-2568>

Carolina Aguilar Román

Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México¹. Contacto: carolina.aguilar.roman@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0002-6330-1826>

Cristina Fernández-Bessa

Universidade da Coruña, España. Contacto: c.fernandezb@udc.es. <https://orcid.org/0000-0003-0260-9015>

¹ Becaria del Centro de Investigaciones y Estudios de Género asesorada por la Dra. Marta Lamas. Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (POSDOC).

INTRODUCCIÓN

La criminalización de la movilidad humana ha sido una constante en las últimas décadas que ha transformado la penalidad y las lógicas de castigo, particularmente en los países del Norte global. En ese contexto, una de las propuestas explicativas que más impacto ha tenido es la tesis de la *crimmigration* (Stumpf, 2006). De acuerdo con este marco teórico, la criminalización de las migraciones se produce mediante una convergencia entre el Derecho penal y el Derecho migratorio que se materializa cuando: (i) el sistema de control migratorio adopta herramientas, lógicas y finalidades propias del sistema penal y (ii) cuando, al mismo tiempo, el sistema penal incorpora criterios y categorías vinculadas al estatus migratorio de las personas que son objeto de control. Esta fusión entre ámbitos normativos contribuye a fomentar la criminalización de las migraciones, en la medida en que las personas migrantes pasan a ser percibidas y tratadas como sujetos potencialmente peligrosos o relacionados con el delito, tanto a través del sistema penal como mediante instrumentos de control migratorio que incorporan progresivamente técnicas y lógicas propias de la lucha contra el delito.

Si bien la formulación original de Stumpf surge del análisis del impacto de las reformas jurídicas y políticas aplicadas en EE.UU. en las décadas de 1990 y 2000, su capacidad explicativa ha llevado a que el concepto sea empleado para analizar procesos similares en otros países. Sin embargo, al explorar el fenómeno en América Latina es posible encontrar importantes diferencias, tanto en la forma de definir a las personas migrantes como “el otro”, como en el modo en que operan los dispositivos de control. Partiendo de esta conceptualización y de la necesidad de explorar cómo este constructo teórico se manifiesta –o se reconfigura– en el contexto latinoamericano, el presente número monográfico examina las narrativas, dispositivos y prácticas de control de la movilidad que hoy configuran la criminalización de la migración en la región. Nuestro objetivo es contribuir al debate internacional desde una perspectiva situada en el Sur global, interrogando el alcance explicativo de aquel marco teórico, así como sus límites y mutaciones en América Latina.

En esta línea, las preguntas que guiaron la preparación de este número temático fueron las siguientes: ¿cómo opera la crimmigración en América Latina?, ¿cuáles son –y cómo funcionan– los dispositivos de control de la movilidad en el marco de las migraciones sur-sure?, ¿qué actores estatales y no estatales intervienen?, ¿cuáles son sus implicaciones políticas, económicas, sociales y culturales? Para abordar estos interrogantes, nos

referiremos en primer lugar al estado del arte que sustenta los análisis y desarrollos reunidos en este número, con el propósito de situar conceptualmente el fenómeno de la crimigración y delinear los principales debates teóricos que han configurado su estudio durante la última década. En segundo lugar, abordamos las particularidades que ofrece América Latina para problematizar dicho constructo teórico, y mostramos cuáles han sido las principales líneas de investigación llevadas a cabo en la región. En tercer lugar, describimos las contribuciones que componen el número y concluimos con una invitación a continuar pensando el control de las migraciones desde el Sur.

ESTADO DEL ARTE

La magnitud de las migraciones contemporáneas y los numerosos medios destinados a su control han suscitado un interés académico creciente. En particular, desde hace más de quince años, la criminología y disciplinas afines analizan las manifestaciones del poder penal en la gestión de las migraciones y las fronteras, así como los efectos de las distintas formas de control migratorio en el ámbito de la penalidad (Aas y Bosworth, 2013).

En este contexto, varias académicas, influidas por la criminología crítica y los enfoques constructivistas, comenzaron a denominar al campo que examina la convergencia entre el derecho penal y el control migratorio como “criminología de la movilidad” o “criminología de frontera” (Pickering et al., 2015; Bosworth et al., 2024). Este ámbito emergente de la criminología tiene la finalidad de situar la frontera, y los efectos de los regímenes fronterizos, en el centro de la investigación criminológica. Asimismo, aborda la naturaleza globalizada de los sistemas de justicia penal mediante una orientación interdisciplinaria que promueve la investigación cualitativa, comparada, transnacional y dotada de densidad teórica.

La consolidación de este espacio académico favoreció la rápida difusión de la tesis de la *crimmigration*, o crimigración en castellano, en los debates internacionales, especialmente en Europa, donde ha sido ampliamente adoptada (Guia et al., 2013; Van der Woude et al., 2017). De este modo, el concepto se ha convertido en uno de los pilares teóricos centrales de este ámbito de investigación.

La perspectiva de la crimigración sostiene que la mencionada convergencia entre el Derecho penal y el migratorio está configurando un nuevo orden punitivo, del que se derivan una serie de transformaciones políticas y jurídicas. Entre ellas destaca el uso de herramientas propias del derecho migratorio con fines de prevención del delito, desplazando su función tradicional vinculada a las infracciones migratorias (Stumpf, 2006;

García Hernández, 2014; Zedner, 2016). Estas transformaciones se materializan de forma asimétrica, ya que los marcos teóricos, métodos y rationalidades del sistema penal se han incorporado al ámbito migratorio sin las garantías materiales y procesales propias de la normativa jurídico-penal (Legomsky, 2007).

De este modo, como advierte Sklansky (2012), la crimmigración convierte el derecho penal y el derecho migratorio en un elenco de herramientas a elegir de forma instrumental *ad hoc*, que permite que los operadores jurídicos (policías, fiscales, jueces) seleccionen estratégicamente la normativa a utilizar según las circunstancias del caso. Es decir, posibilita optar por unas u otras (o bien una combinación de ambas) según el resultado que se pretenda conseguir. Así, mediante los instrumentos del control migratorio (por ejemplo, la expulsión o la detención administrativa por motivos de irregularidad) se podría lidiar más eficazmente con personas extranjeras sospechosas de estar vinculadas con la criminalidad, la inseguridad o los desórdenes urbanos, sin necesidad de acudir al procedimiento penal (Aliverti, 2012; Campesi y Fabini, 2020; Brandariz, 2022).

A pesar de la utilidad y aceptación del concepto de crimmigración, múltiples autores han destacado sus limitaciones. Por ejemplo, Bosworth (2019) sostiene que el campo de la crimmigración se restringe principalmente a la dimensión jurídica de las dinámicas de control que analiza la criminología de la movilidad. Van der Woude et al. (2014), por su parte, plantean que la noción debería emplearse de manera más amplia, incorporando el análisis del contexto social y político en el que surgen y se aplican la securitización y criminalización de la inmigración. Melossi (2015) advierte que, aunque el término fue formulado con una intención crítica, resulta ambiguo y puede terminar reforzando la idea de una conexión inherente entre delincuencia e inmigración. Moffette (2020), por su parte, añade que su uso excesivo corre el riesgo de simplificar en exceso la complejidad del fenómeno objeto de análisis e impide conocer cómo operan otras jurisdicciones y actores de control migratorio, ajenos al sistema penal. Además, como señalan Brandariz et al. (2018), si bien varios de los aspectos señalados por la tesis de la crimmigración pueden ser novedosos en Estados Unidos y América Latina, en Europa existe una larga tradición de prácticas punitivas que criminalizan la inmigración y la gestionan mediante el sistema penal que hace tiempo que son analizadas por la literatura (Fernández Bessa, 2021).

Asimismo, un número creciente de estudios señala que el marco de la crimmigración resulta insuficiente para captar la amplia diversidad de regímenes de control existentes tanto en el propio Norte Global como, especialmente, en otras regiones del mundo (Brandariz, 2021; Franko, 2020). Para trascender estas limitaciones, en este número temático

reunimos una serie de trabajos que muestran distintas manifestaciones de la crimigración en América Latina con las que pretendemos abrir un diálogo sobre la materia en nuestra región.

RETOS DE LOS DIÁLOGOS TRANSNACIONALES

Los trabajos sobre crimigración y criminología de fronteras han desarrollado perspectivas muy productivas para analizar cómo el sistema de justicia penal se articula con los dispositivos de control migratorio que gobiernan la movilidad humana. Sin embargo, al tratarse de un campo de investigación reciente, la mayoría de las publicaciones y las investigaciones más difundidas se han concentrado en un número reducido de países del Norte Global. Muchos de estos trabajos se basan en estudios de caso realizados en Estados Unidos, Reino Unido o los Países Bajos, por mencionar los ejemplos más habituales. Como consecuencia, pese a sus avances significativos, la literatura en este campo ha dejado relativamente inexplorada la amplia diversidad de sistemas de control migratorio existentes en el mundo, así como varias dimensiones del nexo entre control migratorio y control penal que no se presentan en esos países del Norte Global (Brandariz et al., 2025).

De hecho, varios autores reconocen que algunas jurisdicciones están sobrerepresentadas en los estudios crimmigratorios y, para superarlo, proponen llevar a cabo estudios comparativos, especialmente, involucrando a académicos y académicas sociales de países periféricos (Bosworth et al., 2018; Van der Woude et al., 2017; Brandariz et al. 2025). Sin duda, los diálogos transnacionales e interdisciplinares pueden ampliar el alcance de este ámbito de la criminología, especialmente si se incorporan de manera sustantiva las voces del Sur global. No obstante, esta tarea también supone importantes retos. En línea con lo apuntado por la criminología del Sur (Carrington et al., 2016; Carrington et al., 2019), la incorporación de voces del “Sur” no remite a una localización geográfica precisa, sino que apunta a ampliar los debates académicos para revertir las desigualdades estructurales en la producción y circulación del conocimiento y a la necesidad de cuestionar la economía global del saber que privilegia ciertas perspectivas en detrimento de otras.

Como aprecia Brandariz (2024), aunque la crimigración y la criminología de frontera han logrado desarrollar un léxico y unos conceptos teóricos comunes, las barreras lingüísticas y las brechas epistémicas siguen siendo difíciles de superar. Por ejemplo, ¿qué significa y cómo se aplica la detención migratoria o la deportación en los distintos contextos? En los diálogos transnacionales e interculturales, las y los investigadores nos enfrentamos a visiones y tradiciones académicas distintas, derivadas tanto de los contextos institucionales de investigación, como de los recursos que se tienen al alcance, las

metodologías más difundidas o los currículos académicos mejor valorados. Una muestra de ello son las distintas perspectivas disciplinarias de las que parten los artículos que integran este número.

A ello se suman retos relacionados con el acceso al campo, entre los cuales destacan la escasa transparencia que caracteriza a la penalidad de frontera. Con frecuencia, se niega el acceso a académicos/as y actores de la sociedad civil a los espacios crimmigratorios, como centros de detención, unidades policiales especializadas, zonas fronterizas, etc. (Fernández Bessa, 2021; Jahnsen et al., 2018). En estos casos, se debe recurrir a estrategias alternativas (véase Aguilar Román en este número) o bien a datos estadísticos y fuentes secundarias, en especial a los informes elaborados por entidades de la sociedad civil, que con frecuencia deben responder a las directrices de sus fuentes de financiación y pueden tener múltiples limitaciones. Si bien las estadísticas son útiles a efectos analíticos y ofrecen información cada vez más fiable, todavía existen muchos contextos en los que tampoco se puede acceder a este tipo de datos, o bien las estadísticas siguen siendo incompletas o sesgadas (Brandariz, 2024).

A pesar de estos retos, los diálogos transnacionales resultan especialmente enriquecedores para el campo académico. Por un lado, posibilitan descentralizar la disciplina al incorporar países que no suelen formar parte de los debates; por otro, permiten analizar fenómenos que tienen lugar en contextos poco explorados, otorgándoles mayor relevancia y atención dentro de la disciplina (Fernández-Bessa y Ballesteros-Pena, 2024). En este sentido, como manifiesta Brandariz (2024), prestar atención a las similitudes entre países puede ser útil para la incidencia pública, al subrayar el carácter dañino y expansivo de determinadas prácticas de control fronterizo. No obstante, la búsqueda de semejanzas también entraña riesgos, ya que pueden utilizarse para confirmar hipótesis previas o perspectivas ya adoptadas por quien investiga. Por el contrario, las diferencias entre casos son fundamentales para afinar la comprensión de las políticas y prácticas de control migratorio a escala nacional y local. Asimismo, las diferencias revisten una importancia normativa y práctica, pues permiten imaginar modelos alternativos, y potencialmente menos lesivos, de gestión de la movilidad humana. Por ello invitamos a los y las lectoras de este número temático a reflexionar sobre las distintas contribuciones desde esta mirada.

LA CRIMINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD HUMANA EN AMÉRICA LATINA

Estudiar la criminalización de la movilidad humana en –y desde– América Latina supone un doble desafío. Por una parte, invita a explorar un campo donde el control de las

fronteras, hasta hace poco, se encontraba estrechamente vinculado a la doctrina de la Seguridad Nacional, paradigma que miraba al extranjero como una fuente de múltiples amenazas (políticas, económicas, morales) y, en suma, como un enemigo del Estado. Una vez recuperadas las democracias, sin embargo, aquel paradigma mantuvo su vigencia en la mayoría de los países de la región hasta finales de la segunda década del presente siglo (ver, por ejemplo, Nejamkis, 2016). En consecuencia, si el paradigma de la Seguridad Nacional no se desmontó automáticamente con el regreso de las democracias, es posible que sus lógicas aún estén influyendo los marcos normativos post-dictaduras. Así, el primer desafío analítico que involucra el estudio de la criminalización de las migraciones en Latinoamérica se relaciona con las continuidades y discontinuidades que ha tenido el paradigma de la Seguridad Nacional en las democracias latinoamericanas, tanto en la concepción que se tiene de la migración como de los sujetos en movimiento.

Por su parte, el segundo desafío proviene del auge que durante los últimos lustros han adquirido las movilidades sur-sur. En efecto, tanto la literatura como diversos reportes internacionales han evidenciado que varios países de la región se han constituido en espacios de tránsito y destino de este tipo de movilidades, lo que se ha manifestado especialmente a propósito del flujo venezolano observado durante la última década (Vera-Espinoza, 2024, pp. 631 y 632; Brumat y Vera-Espinoza, 2024). En este contexto, las políticas de control han ido variando, pasando de una mirada inclusiva y humanitaria a otra más restrictiva, excluyente y criminalizadora. De esta manera, este desafío se relaciona con la exploración de un escenario en el que tanto los fines como los dispositivos de control se encuentran en constante tensión y disputa.

Como ya hemos adelantado, la criminología de la movilidad se constituye en un marco teórico productivo para el análisis de estas tensiones y complejidades, mientras que la criminología del sur constituye un enfoque particularmente adecuado para el análisis del caso latinoamericano. En efecto, aunque el marco teórico y el enfoque emergen desde genealogías distintas, comparten una preocupación común en orden a problematizar el etnocentrismo y promover una comprensión situada de los fenómenos. No en vano, algunos autores se han planteado la posibilidad de concebir una “criminología de fronteras del sur” (*southern border criminology*) (Branderiz, 2024) o una “criminología de la movilidad del sur” (*Southern criminology of mobility*) (Mehta, 2023).

Sin perjuicio de lo anterior, si bien es cierto que tales marcos analíticos tienden a conectarse naturalmente, no es menos cierto que existe un importante debate en torno al sentido y alcance de la perspectiva que se asume al hablar de Sur. Por un lado, autores

como Sozzo (2023) han advertido que una comprensión situada de la penalidad periférica exige dialogar con los saberes producidos en los centros hegemónicos, no para reproducirlos de forma acrítica, sino para comprender las formas metamorfoseadas que adoptan en contextos del Sur. Desde esta perspectiva, la “surización” (*southernising*) del pensamiento criminológico no puede prescindir del reconocimiento de la influencia estructural que los modelos del Norte han ejercido –y ejercen– sobre las prácticas penales en la periferia (Carrington et al., 2019; Iturralde, 2024). Por otro lado, autoras como Mehta (2023) han planteado que una criminología del Sur de la movilidad no debe limitarse a construir puentes interpretativos, sino que debe afirmarse como un proyecto político de resistencia epistémica, orientado a revertir las lógicas de subordinación y reconfigurar los marcos analíticos desde los saberes encarnados y complejos del Sur (en sentido similar, Travers, 2017).

Sea como fuere, el estudio de la criminalización de la movilidad en contextos periféricos ha ido ganando interés en la literatura. En el ámbito internacional, de hecho, es posible advertir un debate comprometido con visibilizar las múltiples manifestaciones que adquiere el fenómeno más allá de los centros desde donde surgió y se desarrolló la crimmigración o, más ampliamente, la criminología de la movilidad (ver, por ejemplo, Lee, 2022; Al-Hindi, 2023; Ramachandran, 2019). Un antecedente que ilustra adecuadamente este foco en materia de criminalización de las movilidades puede encontrarse en los siguientes esfuerzos intelectuales colectivos: *Criminal Legalities and Minorities in the Global South: Rights and Resistance in a Decolonial World* (Radics y Ciocchini, 2023); *Southern Perspectives on Border Criminology* (Mehta y Aliverti, 2023); *Critical Engagements with Gender, Race and Class in Crimmigration Controls* (Bhatia et al., 2024); y *Border Criminologies from the Periphery: Cross-national Conversations on Bordered Penality* (Brandariz et al., 2025).

En lo que respecta a Latinoamérica, dicho campo de estudios, si bien puede ser calificado como emergente, durante los últimos lustros ha tenido un importante desarrollo. En efecto, hasta antes del año 2020 aproximadamente, lo latinoamericano era abordado tanto a propósito de la criminalización de las migraciones en EE.UU. (Armenta, 2016; Aguilar Román, 2021; Menjívar et al., 2018; Dingeman et al., 2017; Vázquez, 2015; García Hernández, 2018, entre otros), como respecto de la reconfiguración que comenzaban a experimentar el control, reproduciendo irregularidad (Dufraix et al., 2020a) y criminalizando la movilidad (Domenech, 2013; García, 2015; Domenech, 2020; Moreira, 2020; Quinteros, 2016; Brandariz et al., 2018). En esta línea, no fueron pocos los

proyectos colectivos que se dedicaron a analizar el fenómeno en Latinoamérica (ver, por ejemplo, Dufraix et al., 2020b).

A partir del 2020, sin embargo, la literatura se aproxima al campo explorando las ambivalencias, contradicciones y complejidades que comienzan a manifestarse en las políticas (criminales) migratorias, particularmente en lo que se refiere al funcionamiento de sus principales dispositivos de control (Campos, 2021; Cociña-Cholaky, 2022; Villagómez Moncayo, 2025). En línea con ello, surge un interés creciente por analizar la articulación entre seguridad/control y humanitarismo (Ramos y Dufraix, 2022; Alexander, 2023; Riggiorro et al., 2023; Andrade-Moreno y Cociña-Cholaky, 2024; Groos, 2023), así como la dimensión generizada (Rosas y Gil Araujo, 2022; Vergara, 2024) y los rasgos estereotipados y xenófobos que ha venido adquiriendo el control en la región (Pérez y Freier, 2023; Freier y Pérez, 2021; Navas-Camargo y Beltrán Cárdenas, 2023), lo que también se advierte en el ámbito de los discursos políticos (Abiuso, 2023).

En suma, el foco en Latinoamérica pretende relevar que la superposición entre inercias autoritarias y el actual auge de las movilidades sur-sur tiende a producir regímenes de control híbridos, ambivalentes y en disputa. Este escenario convierte a la región en un laboratorio privilegiado para poner a prueba, matizar y/o reorientar los constructos teóricos desarrollados por –y desde– el Norte global. Así, el caso latinoamericano invita a dialogar con esas genealogías y, a la vez, a construir una episteme propia capaz de explicar el sentido y las finalidades del control en la región.

A partir de lo anterior, resulta pertinente examinar cómo las tensiones, ambivalencias y ensamblajes propios de la crimmigración en Latinoamérica se expresan en investigaciones concretas. Las contribuciones reunidas en este número permiten observar dichas dinámicas desde múltiples ángulos (institucionales, visuales, normativos y experienciales) y en diversos escenarios nacionales. En conjunto, estos trabajos no solo documentan la heterogeneidad de los dispositivos de control desplegados en la región, sino que también permiten identificar patrones comunes y divergencias que enriquecen la comprensión de la criminalización de la movilidad humana en el Sur global.

SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL NÚMERO

Los nueve trabajos que reúne este número temático constituyen una aportación pionera a los estudios sobre la crimmigración, con la que se pretende enriquecer el análisis de este fenómeno desde una perspectiva multidisciplinaria. Por un lado, presentan la situación en cuatro países sudamericanos (Colombia, Perú, Brasil y Chile) y, por otro, exploran las

consecuencias que la maquinaria crimmigratoria estadounidense genera para los migrantes latinoamericanos, en particular para mexicanos y venezolanos.

Para empezar, Carolina Moreno, en su artículo "El control migratorio como expresión de la criminalización de las personas migrantes: una lectura desde Colombia", ofrece un análisis situado y contextual de la literatura crimmigratoria desde un escenario especialmente relevante de migración sur-sur, como es el caso colombiano. En concreto, mediante una aproximación principalmente jurídica, la autora trata de desentrañar cómo las facultades de control ejercidas por Migración Colombia favorecen la criminalización de las personas migrantes. A través del estudio normativo y jurisprudencial de distintos instrumentos de control migratorio—como las deportaciones, expulsiones u órdenes de salida voluntarias, entre otras—, el texto muestra la preferencia por utilizar estas medidas, caracterizadas por su flexibilidad y discrecionalidad, en lugar de mecanismos jurídico-penales para gestionar la salida de migrantes "no deseados". Moreno concluye que, en el caso colombiano, la crimmigración no se expresa como una fusión entre el derecho penal y el derecho migratorio, tal como ocurre en Estados Unidos. Más bien, se manifiesta mediante la utilización de instrumentos administrativos de control migratorio para canalizar la salida de determinados migrantes, dependiendo del caso y del contexto. Si esta preferencia constituye o no una tendencia en Colombia es un tema que requiere seguir investigándose.

A continuación, Bertha Verónica Prado Manrique analiza la respuesta institucional peruana frente al significativo incremento de la migración venezolana en la última década. En su contribución titulada "El control (penal) de la inmigración en el Perú: Una aproximación a sus narrativas y prácticas crimmigratorias", Prado Manrique muestra la evolución de las políticas migratorias desde enfoques humanitarios hacia planteamientos crecientemente restrictivos y securitarios. Este viraje, según la autora, se ha configurado mediante prácticas y narrativas que revelan un proceso de crimmigración en construcción, caracterizado por el uso instrumental de mecanismos penales para controlar la movilidad. De este modo, el artículo contribuye a evidenciar cómo se está reorganizando el control migratorio en el caso peruano, a la vez que ofrece un análisis exhaustivo sobre el giro securitario que se está adoptando en la región ante la migración venezolana.

Las dos contribuciones siguientes reflexionan sobre la situación chilena desde dos perspectivas distintas, pero complementarias. Por un lado, Roberto Dufraix Tapia, Roberto Navarro Dolmestch, Romina Ramos Rodríguez y Marcela Tapia Leiva revisan la implementación de la expulsión penal de extranjeros en Chile durante la última década, a la luz de la *crimmigration law*. Para ello analizan tanto su despliegue operativo como las

razones de su posterior declive. A través de este recorrido, el artículo evalúa si dicho dispositivo se ajusta a las características de la *crimmigration law* o si responde, más bien, a otras rationalidades de control. El análisis muestra que la expulsión penal funcionó como un mecanismo ambivalente, combinando una dimensión simbólica que vincula migración irregular y criminalidad con una lógica instrumental orientada a la gestión de movilidades no deseadas. Al evidenciar que su aplicación respondió más a una rationalidad gerencial que a un impulso punitivo, el artículo problematiza la idea de que la expulsión de personas extranjeras se alinea, sin matices, al marco teórico de la *crimmigration law*.

Por su lado, el artículo Gabriela Córdova Rivera analiza críticamente las representaciones visuales de la expulsión de migrantes en Chile a partir de dos fotografías ampliamente difundidas en el país entre el año 2021 y 2024. Mediante un enfoque cualitativo inspirado en los estudios críticos de la visualidad, Córdova Rivera examina cómo estas imágenes configuran al cuerpo migrante como un “otro” racializado, subordinado y expulsable, reproduciendo una continuidad escópica que trasciende las diferencias ideológicas entre gobiernos. A través del análisis del contexto discursivo, la composición simbólica y el encuadre visual, el texto muestra que estas fotografías no solo documentan un hecho, sino que performan la exclusión, operando como dispositivos de “crimigración visual” que contribuyen a naturalizar el control y legitimar la expulsión.

Las peculiaridades de la criminalización de las personas migrantes en Brasil son analizadas por dos artículos que aportan elementos diferenciados en relación con los elementos crimigratorios que han aparecido en los otros contextos analizados. Como muestra el trabajo de Suzana Ramos Coutinho, encontramos manifestaciones crimigratorias en relación con las migraciones sur-sur, que contribuyen a las representaciones negativas de los haitianos en Brasil. De nuevo, a través de los estudios críticos de visualidad, su artículo explora el papel que juega la fotografía en la estigmatización del migrante como amenaza. En concreto, Ramos Coutinho analiza de qué modo ciertos encuadres mediáticos anticipan la exclusión y legitiman lógicas securitarias hacia la migración haitiana. De este modo, la autora argumenta que la fotografía no solo participa de la constitución del migrante como sujeto-objeto del control, sino también que también se convierte en un elemento central para analizar las migraciones sur-sur. Al articular estos estudios con perspectivas latinoamericanas, el texto propone la interseccionalidad visual como clave analítica para comprender los procesos de crimigración en las migraciones sur-sur.

El artículo titulado “Estudio exploratorio sobre la población migrante encarcelada en Minas Gerais: vulnerabilización y exclusión” ofrece una aproximación a las condiciones de vida

de personas migrantes privadas de libertad en este estado brasileño. El estudio realizado por Carolyne Reis Barros, Mariana Luisa de Oliveira Ferreira y Ana Luisa Anjos Conceição está basado en las entrevistas realizadas en catorce unidades penitenciarias entre 2023 y 2024. Su análisis revela un escenario marcado por el aislamiento, la ausencia de visitas, la falta de acceso a trabajo, educación y derechos. En esta clave, el estudio muestra que la prisión no solo restringe la libertad, sino que produce un régimen de recriminalización donde la nacionalidad opera profundizando el sufrimiento en prisión; sin embargo, en este contexto, las autoras no aprecian ningún proceso específico de criminalización de la migración.

La situación específica de los migrantes venezolanos es tratada en profundidad en la aportación de Lady Junek Vargas León. En este caso, el artículo se centra en las consecuencias de las políticas securitarias y crimigratorias de Estados Unidos, en colaboración con El Salvador entre 2022 y 2025, para mostrar cómo los discursos mediáticos y los acuerdos bilaterales de deportación entre Estados Unidos y países de Centroamérica consolidan un nuevo régimen de seguridad y control migratorio, en el cual las personas migrantes venezolanas ocupan una posición particularmente vulnerable. En concreto, la autora argumenta que la criminalización de las personas migrantes se implementa a través de dos construcciones que legitiman políticas restrictivas, prácticas de control y un emergente régimen de deportabilidad en la región: la llamada "lotería del nacimiento", y la asociación discursiva de la población venezolana con el grupo criminal Tren de Aragua (TDA).

Finalmente, Carolina Aguilar Román y Diana García Cruz analizan, a partir de sendos trabajos cualitativos etnográficos planteados desde la epistemología feminista y la matriz de dominación, la situación de jóvenes y mujeres mexicanas que han sufrido el dispositivo crimigratorio de Estados Unidos, siendo detenidas y deportadas. Aguilar Román, en su artículo "Encarcelamiento migratorio como dispositivo de la crimigración estadounidense: juventudes mexicanas y matriz de dominación", examina cómo y por qué el impacto de éste se distribuye de manera diferenciada. A partir de entrevistas con personas de origen mexicano que fueron detenidas en EE.UU. durante su juventud, el estudio emplea la categoría de matriz de dominación para mostrar que las experiencias en los centros de detención no son universales, sino que están atravesadas por sistemas interconectados de género, raza, origen nacional, edad, idioma y clase social.

En la misma línea, para cerrar este número, García Cruz analiza los procesos de aprehensión, detención y deportación de mujeres migrantes mexicanas en EE.UU. como

prácticas específicas de criminalización de la migración. A partir de un enfoque feminista y de la matriz de dominación, el estudio examina cómo la convergencia entre leyes penales y migratorias, el discurso hegemónico antiinmigrante y la cooperación entre autoridades federales y locales configuran un contexto estructural de criminalización. En este contexto, a partir del testimonio de las mujeres que vivieron estos procesos, recogidos en las entrevistas, el artículo muestra también cómo género, raza, clase y origen nacional se entrecruzan en la experiencia del encierro y la deportación, subrayando al mismo tiempo la agencia de las mujeres migrantes frente a estos dispositivos de control.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Las contribuciones reunidas en este número permiten constatar que la crimmigración, aun cuando surgió para explicar el caso estadounidense, adquiere en América Latina unas especificidades que desbordan las lecturas lineales y formales del concepto. En efecto, los textos permiten advertir que la criminalización de la movilidad humana en la región se despliega a partir de unos ensamblajes especialmente ambivalentes e híbridos, donde convergen herencias autoritarias, discursos humanitarios y prácticas securitarias, así como rationalidades gerenciales y punitivas. Por otro lado, el número destaca el carácter especialmente performativo que adquiere el control en la región, uno en el que el ensamblaje entre lo simbólico y lo material operan simultáneamente legitimando la configuración de unos otros racializados y la realización de excesos en el ámbito del control.

Asimismo, el número que presentamos evidencia cómo estas dinámicas ambivalentes moldean de manera diferenciada la experiencia del control. Los análisis sobre prácticas penales en Perú y Chile muestran que los dispositivos de expulsión funcionan tanto como mecanismos simbólicos de control como instrumentos gerenciales orientados a la administración eficiente de flujos no deseados. Por su parte, las etnografías visuales realizadas en Brasil y Chile destacan el peso simbólico que adquieren las imágenes en los procesos de exclusión, mientras que los estudios sobre expulsión en Colombia y detención en EE.UU. y El Salvador destacan el peso que adquieren las prácticas de control migratorio cuando se encuentran desvinculadas de las garantías mínimas que deben orientar tales contextos. Algo muy similar puede observarse en relación con la recriminalización que experimentan las personas extranjeras una vez que ingresan a prisión en el caso brasileño.

Aunque la mayoría de las aportaciones del presente número se enfocan en el nuevo rol de los países latinoamericanos como “estados crimmigratorios” ante las migraciones sur-sur, en la región siguen siendo decisivas las políticas crimmigratorias de Estados Unidos, que

repercuten profundamente en la vida de mujeres y jóvenes –especialmente mexicanos y venezolanos– y cuyos efectos condicionan a gobiernos como el de El Salvador, que terminan externalizando la detención de migrantes para ese país.

Este conjunto de trabajos evidencia que, pese a su diversidad de matices, la crimmigración en América Latina constituye una realidad ineludible que requiere una exploración más profunda. Para ello, se requieren, por un lado, investigaciones capaces de tensionar los marcos teóricos importados del Norte Global a la luz de las especificidades regionales; y, por otro, un mayor acceso a datos, una transparencia gubernamental más robusta y una conciencia académica más decidida respecto de la centralidad del fenómeno. Las experiencias crimmigratorias del Norte Global han desembocado en consecuencias particularmente graves: violaciones sistemáticas de derechos humanos, muertes, discriminación y estigmatización. Estudiar críticamente este proceso no solo permite visibilizar sus efectos, sino también abrir posibilidades para no reproducir esos mismos errores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abiuso, Federico (2023). Construction of otherness: Links between immigration and crime during the Cambiemos administration (Argentina, 2015–2019). *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 12(2), 59–71. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.2887>
- Aguilar Román, Carolina (2021). Centros de detención: Racismo y lucha migrante en Estados Unidos. *Andamios*, 18(45), 121–146. <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v18i45.813>
- Alexander, Bronte (2023). Debilitating mobilities: The logic of governance in Brazil's military-humanitarian response. *Mobilities*, 18(3), 520–536.
- Aliverti, Ana (2012). Exploring the function of criminal law in the policing of foreigners: the decision to prosecute immigration-related offences. *Social & Legal Studies* 21(4), 511–527.
- Al-Hindi, Marya (2023). Criminalising Palestinians: History and borders in the construction of the Palestinian threat. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 12(2), 36–46. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.2888>

Andrade-Moreno, Marcos y Cociña-Cholaky, Martina (2024). Chilean government's response to the Venezuelan migration and refugee crisis (2018–2022). *Migraciones Internacionales*, 15, 1-26.

Armenta, Amada (2016). Racializing Crimmigration. *Sociology of Race and Ethnicity*, 3(1), 82–95. <https://doi.org/10.1177/2332649216648714>

Aas, Katja F. y Bosworth, Mary (2013). Preface. En Katja Franko Aas y Mary Bosworth (eds.), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion* (pp. vii-xii). Oxford: OUP Oxford.

Campesi, Giuseppe y Fabini, Giulia (2020). Immigration detention as social defence: Policing 'dangerous mobility' in Italy. *Theoretical Criminology* 24(1), 50–70.

Fernández-Bessa, Cristina y Ballesteros-Pena, Ana (2024). The changing landscapes of immigration detention. *Punishment & Society*, 26(3), 455-464. <https://doi.org/10.1177/14624745241265942>

Bhatia, Monish; Rosina, Matilde y Vuolajarvi, Niina (2024). Critical Criminology, Special Issue Introduction: Critical Engagements with Gender, Race and Class in Crimmigration Controls. *Critical Criminology*, 32(2), 333–337. <https://doi.org/10.1007/s10612-024-09785-1>

Bosworth, Mary (2019). Immigration Detention, Punishment and the Transformation of Justice. *Social and Legal Studies*, 28(1), 81-99.

Bosworth, Mary; Franko, Katja y Pickering, Sharon (2018). Punishment, globalization and migration control: 'Get them the hell out of here'. *Punishment & Society*, 20(1), 34-53.

Bosworth, Mary; Franko, Katja; Lee, Maggy y Mehta, Rimple (Eds.) (2024). *Handbook on Border Criminology*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Brandariz, José Á. (2021). An expanded analytical gaze on penal power: Border criminology and punitiveness. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10(2), 99-112.

Brandariz, José Á. (2022). Criminalization or instrumentalism? New trends in the field of border criminology. *Theoretical Criminology*, 26(2), 285-303.

Brandariz, José Á. (2024). Comparative border criminology: promises and pitfalls. En Mary Bosworth, Katja Franko, Maggy Lee y Rimple Mehta (Eds.) (2024), *Handbook on Border Criminology* (pp. 72-88). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Brandariz, José Á.; Dufraix, Roberto y Quinteros, Daniel (2018). La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de *crimmigration?* *Política Criminal*, 13(26), 739-770.

Brandariz, José Á; Fabini, Giulia, Fernández-Bessa, Cristina, y Ferraris, Valeria (Eds.) (2025). *Border criminologies from the periphery: Cross-national conversations on bordered penalty*. London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003333166>

Brumat, Leiza y Vera Espinoza, Marcia (2024). Actors, ideas, and international influence: Understanding migration policy change in South America. *International Migration Review*, 58(1), 319-346.

Campos-Delgado, Amalia (2021). Abnormal bordering: Control, punishment and deterrence in Mexico's migrant detention centres. *The British Journal of Criminology*, 61(2), 476-496.

Carrington, Kerry; Hogg, Russell y Sozzo, Máximo (2016). Southern criminology. *British Journal of Criminology*, 56(1), 1-20.

Carrington, Kerry; Hogg, Russell; Scott, John; Sozzo, Máximo y Walters, Reece (2019). *Southern Criminology*. London y New York: Routledge.

Cociña Cholaky, Martina (2022). Análisis de la expulsión de los extranjeros en Chile desde 2012 a 2020. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 35(1), 191–215. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502022000100191>

Dingeman, Katie; Arzhayev, Yekaterina; Ayala, Cristy; Bermudez, Erika; Padama, Lauren y Tena-Chávez, Liliana (2017). Neglected, Protected, Ejected: Latin American Women Caught by Crimmigration. *Feminist Criminology*, 12(3), 293-314.

Domenech, Eduardo (2020). La “política de la hostilidad” en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera. *Estudios Fronterizos*, 21, e057. <https://doi.org/10.21670/ref.2015057>

Domenech, Eduardo (2013). "Las migraciones son como el agua": Hacia la instauración de políticas de "control con rostro humano". La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, 12(35), 119-142.

Dufraix, Roberto; Ramos, Romina y Quinteros, Daniel (2020a). "Ordenar la casa": Securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile. *Sociologías*, 22(55), 172–196. <https://doi.org/10.1590/15174522-105689>

Dufraix, Roberto; Ramos, Romina y Quinteros, Daniel (Eds.) (2020b). *Securitización de las fronteras y criminalización de las migraciones*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.

Franko, Katja (2020). *The Crimmigrant Other: Migration and Penal Power*. London: Routledge.

Fernández Bessa, Cristina (2021). *Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE): Una Introducción desde las Ciencias Penales*. Madrid: Iustel.

Freier, Luisa y Pérez, Leda (2021). Nationality-based criminalisation of South-South migration: The experience of Venezuelan forced migrants in Peru. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 27(1), 113–133.

García, Lila (2015). Política migratoria y delitos: Expulsión por causas penales y derechos bajo la actual ley argentina de migraciones. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23, 197–214.

García Hernández, César C. (2014). Immigration detention as punishment. *UCLA Law Review*, 61, 1346–1414.

García Hernández, César C. (2018). Foreword: Crimmigration realities & possibilities. *Ohio State Journal of Criminal Law*, 16(1)

Groos, Marielena (2023). La criminalización de la solidaridad: Un nuevo instrumento hacia un crimmigration control en Chile. *Crítica Penal y Poder*, 24, 1-17.

Guia, M. Joao; van der Woude, Maartje y van der Leun, Joanne (eds.) (2013). *Social Control and Justice: Crimmigration in the Age of Fear*. Den Haag: Eleven.

Iturralde, Manuel (2024). Volver la mirada al sur: Una criminología para América Latina. *Revista de Estudios Sociales*, 88, 3-19.

Jahnsen, Synnøve; Powell, Rachael y Fili, Andriani (2018). Criminal justice research in an era of mass mobility: Concluding remarks. En Andriani Fili, Synnøve Jahnsen y Rachael Powell (Eds.), *Criminal justice research in an era of mass mobility* (pp. 226-234). Abingdon y New York: Routledge.

Lee, Maggy (2022). The externalization of border control in the global South: The cases of Malaysia and Indonesia. *Theoretical Criminology*, 26(4), 537-556.

Legomsky, Stephen H. (2007). The new path of immigration law: Asymmetric incorporation of criminal justice norms. *Washington & Lee Law Review*, 64(2), 469-528.

Mehta, Rimple (2023). A Southern Feminist Approach to the Criminology of Mobility. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 12(2), 1-12.

Mehta, Rimple y Aliverti, Ana (Eds.) (2023). Southern perspectives on border criminology [Special issue]. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 12(2). <https://www.crimejusticejournal.com/issue/view/126>

Melossi, Dario (2015). *Crime, punishment and migration*. London: SAGE Publications.

Menjívar, Cecilia; Gómez Cervantes, Andrea y Alvord, Daniel (2018). The expansion of "crimmigration," mass detention, and deportation. *Sociology Compass*, 12(4), e12573.

Moffette, David (2020). The jurisdictional games of immigration policing: Barcelona's fight against unauthorized street vending. *Theoretical Criminology*, 24(2), 258-275.

Moreira, Thiago (2020). El regreso de la crimmigration y el desvanecimiento del carácter humanista de la Ley de Migración Brasileña. *Latin American Law Review*, 5, 97-120.

Nejamkis, Lucila (2016). Políticas migratorias y dictadura militar en Argentina (1976-1983): la construcción de un modelo migratorio. *Perfiles Latinoamericanos*, 24(47), 7-29. <https://doi.org/10.18504/pl2447-001-2016>

Navas-Camargo, Fernanda y Beltrán Cárdenas, Lady (2023). Media crimmigration and sociology of divergence. *Socioscapes: International Journal of Societies, Politics and Cultures*, 4(1-2), 45-56.

Pérez, Leda y Freier, Luisa (2023). Of prostitutes and thieves: The hyper-sexualisation and criminalisation of Venezuelan migrant women in Peru. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(3), 715–733.

Pickering, Sharon; Bosworth, Mary y Aas, Katja F. (2015). *The criminology of mobility*. En Sharon Pickering y Julie Ham (Eds.), *The Routledge handbook on crime and international migration* (pp. 382–395). Abingdon y New York: Routledge.

Quinteros, Daniel (2016). ¿Nueva “crimigración” o la vieja economía política del castigo? Dos aproximaciones criminológicas para entender el control punitivo de la migración en Chile. *Astrolabio*, 17, 81-113

Ramachandran, Sujata (2019). The contours of crimmigration control in India (Working Paper No. 25). Global Detention Project.

Radics, George y Ciocchini, Pablo (Eds.) (2023). *Criminal Legalities and Minorities in the Global South: Rights and Resistance in a Decolonial World*. Cham: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-17918-1>

Ramos, Romina y Dufraix, Roberto (2022). Los delitos de trata y tráfico de migrantes en la noción de migración segura, ordenada y regular dispuesta en la nueva Ley de Migración y Extranjería. En Isaac Ravetllat y Alexis Mondaca (Eds.), *Extranjería y migración en el sistema jurídico chileno: Comentarios a la Ley de Migración y Extranjería* (pp. 307–328). Valencia: Tirant lo Blanch.

Riggiorozzi, Pía; Cintra, Natalia; Grugel, Jean; García García, Gabriela y Carvalho, Zeni (2023). Securitisation, humanitarian responses and the erosion of everyday rights of displaced Venezuelan women in Brazil. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(15), 3755-3773. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2023.2191160>

Rosas, Carolina y Gil Araujo, Sandra (2022). Régimen generizado de control migratorio y fronterizo: La producción de expulsabilidad en Argentina. *Estudios Fronterizos*, 23, e104. <https://doi.org/10.21670/ref.2220104>

Sklansky, David (2012). Crime, Immigration, and Ad Hoc Instrumentalism. *New Criminal Law Review*, 15(2), 157-223.

Sozzo, Máximo (2023). Reading penalty from the periphery. *Theoretical Criminology*, 27(4), 660–675.

Stumpf, Juliet (2006). The crimmigration crisis: Immigrants, crime, and sovereign power. *International Organizations Law Review*, 56, 356–420.

Travers, Max (2017). The idea of a southern criminology. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 43(1), 1–12.
<https://doi.org/10.1080/01924036.2017.1394337>

Van der Woude, Maartje; van der Leun, Joanne y Nijland, Jo-Anne (2014). Crimmigration in the Netherlands. *Law & Social Inquiry*, 39(3), 560–579.

Van der Woude, Maartje, Barker, Vanessa y van der Leun, Joanne (eds.) (2017). Special Issue on Crimmigration in Europe. *European Journal of Criminology*, 14(1).

Vázquez, Yolanda (2015). Constructing crimmigration: Latino subordination in a post-racial world. *Immigration & Nationality Law Review*, 36, 599-657.

Villagómez Moncayo, Byron (2025). Consistently inconsistent: The crimmigration facets of the Ecuadorian migration regime. En José Á. Brandariz, Giulia Fabini, Cristina Fernández-Bessa y Valeria Ferraris (Eds.), *Border criminologies from the periphery: Cross-national conversations on bordered penalty* (pp. 177–198). London: Routledge.
<https://doi.org/10.4324/9781003333166>

Vera-Espinoza, Marcia (2024). Migration Governance in South America: Change and Continuity in Times of «Crisis». En Heaven Crawley y Joseph Kofi (eds.), *The Palgrave Handbook of South-South Migration and Inequality*. Cham: Palgrave Macmillan.
https://doi.org/10.1007/978-3-031-39814-8_29

Vergara, Carlos (2024). Illegally crossing an open border: The experiences of Venezuelan Women's Journeys to Colombia through Unauthorised Routes. *Critical Criminology*, 32(2), 409–423.

Zedner, Lucia (2016). Penal subversions: When is a punishment not punishment, who decides and on what grounds? *Theoretical Criminology*, 20(1), 3-20.